



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 1/2023/FECARN RELATIVO A Ocupación de Dominio Público por Atracción o puesto de comida y bebida en Feria de Carnaval 2024..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, OAFAR) POAF 1060/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las Normas reguladoras del otorgamiento de autorización demanial del dominio público con instalación de puestos de Feria del carnaval 2024.

II.- Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, OAFAR) POAF 1061/2023, de fecha 18 de noviembre de 2023, por la que se dispone rectificar el error contenido en el informe propuesta relativo a Ocupación de dominio público por atracción o puesto de comida y bebida en Feria de Carnaval 2024, y en consecuencia dejar sin efecto la resolución emitida por la presidencia POAF 1060/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, y por la que se dispone en consecuencia aprobar las Normas para la concesión de utilización o aprovechamiento especial del dominio público local y asignación de parcelas, mediante la instalación de atracciones y puestos de feria, con motivo del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2024.

III.- El inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación se publicó en el Tablón de Edictos municipal, desde el día 20/11/2023 hasta el 07/12/2023 y web del carnaval.

IV.- Solicitudes presentadas en tiempo para participar en la Feria del Carnaval 2024, en el citado plazo, que obran en el expediente 1/2023/FECARN.

V.-Consta en el expediente Informe técnico remitido con fecha 09.01.2024, por la empresa contratada para la revisión técnica documental, que obra en el expediente, sobre documentación aportada por los solicitantes, calificando de apta y no apta la misma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I.- Régimen jurídico aplicable.-

1.- El artículo 1.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, (en adelante RBEL), aprobado por Real Decreto 1372/1956, de 13 de junio, establece el régimen de bienes de las entidades locales, preceptuando que se registrá:

a).- Por la legislación básica del Estado en materia de régimen local.

b).- Por la legislación básica del Estado reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Administraciones Públicas.

c).- Por la legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las Comunidades Autónomas.

d).- En defecto de la legislación a que se refieren los apartados anteriores, por la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos.

e).- Por las Ordenanzas propias de cada Entidad.

f).- Supletoriamente por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos administrativo y civil.

2.- El artículo 2 de este mismo Reglamento establece la clasificación de los bienes de las Entidades Locales, que se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público serán de uso o servicio público, determinándose en su apartado 3 que tienen la consideración de comunales aquellos bienes que siendo de dominio público, su aprovechamiento corresponde al común de los vecinos.

3.- El artículo 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) preceptúa lo siguiente:

*“Artículo 84. Necesidad de título habilitante.*

1. *Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos.*

2. *Las autoridades responsables de la tutela y defensa del dominio público vigilarán el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior y, en su caso, actuarán contra quienes, careciendo de título, ocupen bienes de dominio público o se beneficien de un aprovechamiento especial sobre ellos, a cuyo fin ejercerán las facultades y prerrogativas previstas en el artículo 41 de esta ley.*





3. *Las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se registrarán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta ley.*”.

4.- Analizada la documentación técnica preparatoria del expediente, el planteamiento se basa en un uso privativo de bienes de dominio público para la instalación de puestos y atracciones de feria mediante instalaciones desmontables o bienes muebles que no excede de cuatro años (se limita a unas determinadas fechas correspondientes a los actos de carnaval 2024).

5.- El artículo 75.2º del RBCL, respecto a la utilización de los bienes de dominio público, determina que se considerará “Uso privativo”, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

6.- En cuanto a la utilización de bienes de dominio público el artículo 86, apartados 2 y 3, de la LPAP determina que el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, estará sujeto a autorización cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles no exceda de cuatro años; en el caso de que la duración del aprovechamiento o uso con instalaciones desmontables o bienes muebles excediese de cuatro años, y en el caso de que aquel determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa.

En el presente expediente, en el que se plantea un uso privativo, el mismo está sujeto a la existencia de un título habilitante –autorización administrativa- con arreglo a lo establecido en los invocados artículos 84 al 86 de la LPAP.

7.- Por su parte, el artículo 14.1 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, dispone que *“Las autorizaciones y concesiones demaniales que otorguen las corporaciones locales se ajustarán a lo previsto por la legislación básica del Estado en materia de patrimonio”*.

8.- Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

9.- Normas para la concesión de utilización o aprovechamiento especial del dominio público local y asignación de parcelas, mediante la instalación de atracciones y puestos de feria, con motivo del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2024, aprobadas mediante Resolución POAF 1061/2023, de fecha 18 de noviembre de 2023, de la Presidencia del OAFAR.

Finalmente, según se establece en el artículo 9 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la referida Ley.

## II. Órgano competente para autorizar la ocupación de dominio público y adjudicación de parcelas de feria.

El órgano competente para la autorización de ocupación de suelo y parcelas es la Presidencia del Organismo Autónomo de conformidad con lo que establece el art. 8.2 h) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

La presidencia podrá autorizar la modificación de la ubicación de las parcelas de feria del carnaval, si fuese imposible su colocación debido a circunstancias excepcionales. Asimismo, si la atracción se tuviera que ubicar en lugar distinto al establecido en el anexo de la Ordenanza se podría determinar un importe de tasa diferente a abonar si la categoría de la calle o zona fuese inferior a la inicialmente contenida en la Ordenanza. (art. 11 de la Ordenanza Fiscal).

## III.- Documentación administrativa y técnica para la aprobación de la participación en la feria del carnaval 2024.

**1.- Documentación Técnica.** - Examinadas las solicitudes presentadas para la participación en la feria del carnaval 2024, por la empresa contratada al efecto para la revisión técnica documental, se ha emitido el informe Técnico con fecha 09.01.2024, señalando las deficiencias que se detallan en el mismo, calificando de apta y no apta la misma.

**2.- Documentación administrativa aportada.** Comprobada la exigida en las Normas reguladoras, se ha constatado que la documentación aportada por los solicitantes se corresponde con la exigida en las normas reguladoras, a excepción de las siguientes solicitudes por los motivos que se exponen, y que, en consecuencia, deberán ser subsanadas:

TITULAR	NOMBRE ATRACCION	PARCELA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A SUBSANAR
MARIA AMPARO ESCAMILLA BLANES	BABY INFANTIL (11A)  PISTA AMERICANA MULTIJUEGOS (11B)	11	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



MARIA AMPARO ESCAMILLA BLANES	PISTA INFANTIL 3	14	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.
MANUEL LUIS GARCÍA SANTANA	AUTOBAR MANUEL Y NAYRA	21	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.
AVELINO ESCAMILLA BLANES	CASETA MULTIJUEGOS SHOW GAME	23	El tomador de la Póliza de seguro de responsabilidad civil debe coincidir con el del solicitante del puesto.
TADRIAN DE LA COVA BREYNER	CASETA DE TIRO	25	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024
ALBERTO JESUS QUINTERO RAMOS	AUTOBAR JENIFER II (29A) PUESTO DE VENTA (29B)	29	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.
MIGUEL JOSE MARTINEZ VALERO	PISTA COCHES LOCOS	33	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.
MIGUEL JOSE MARTINEZ VALERO	SALTAMONTES	36	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.
BAÑULS ATRACCIONES S.L.	INVERTER	39	El tomador de la Póliza de seguro de responsabilidad civil debe coincidir con el del solicitante del puesto.
JOSÉ ANTONIO ABREU GÓMEZ	HAMBURGUESERÍA PEPITO	44	- La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.  -  No presenta Declaración responsable dando cumplimiento de requisitos higiénicos sanitarios para venta no sedentaria de productos de alimentación emitida por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental, debidamente cumplimentada



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



MARIA JESÚS ABREU GÓMEZ	AUTOBAR PEPITO	47 A	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.  No presenta Declaración responsable dando cumplimiento de requisitos higiénicos sanitarios para venta no sedentaria de productos de alimentación emitida por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental, debidamente cumplimentada
JOSÉ ANTONIO ABREU GÓMEZ	DON PAPAS	47 B	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.
TADRIAN DE LA COVA BREYNER	GOLTO WIN (48 A) CASETA DE TIRO 1 (48 B)	48	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024
PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS SL	KIOSKO DE BEBIDAS	49	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.
CARMEN MONZÓN POLO	CHURRERÍA CHOCOLATERIA ARSI	56	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.
TADRIAN DE LA COVA BREYNER	FAIR PLAY	61	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024
LARFI YASSINE	LA PAPONA	62	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ATRACCIONES ESQUEVILA S.L.	CASINO GIGA TEHNO	67 y 68	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024
FERNANDO CIRILO DIAZ FARIÑA	AUTOBAR JOEL ADAY	72	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.
LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ	PAPONAZO XXL	75	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024. - No presenta Declaración responsable dando cumplimiento de requisitos higiénicos sanitarios para venta no sedentaria de productos de alimentación emitida por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental
LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ	PAPONAZO MIX 1	76	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024. - No presenta Declaración responsable dando cumplimiento de requisitos higiénicos sanitarios para venta no sedentaria de productos de alimentación emitida por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental
ALICIA GONZALEZ PEREZ	PAPEROS EXPRES	77	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024. - Presenta Alta en el epígrafe correspondiente la actividad en el Impuesto de Actividades Económicas, en la que no figura la identificación de la solicitante del puesto.
OLEGARIA MORALES RAMOS	PAPONAZO MI TIERRA	78	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024. - No presenta Alta en el epígrafe correspondiente la actividad en el Impuesto de Actividades Económicas
FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MARQUEZ	EL PAPONAZO	80	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Si una vez requerida la documentación a subsanar, esta no se aporta la parcela quedaría libre para sorteo.

**IV.- Condiciones de la autorización.-** El artículo 92 de la LPAP, que regula las autorizaciones, determina, en su apartado 1 lo siguiente respecto de aquellas: *“Se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen”.*

**V.- Criterios de adjudicación de las parcelas (establecidos en las Normas reguladoras):**

Las Normas reguladoras para las autorizaciones con puestos de Feria, establece el siguiente régimen de concurrencia: *“Cuando exista más de un industrial interesado en la misma parcela, la adjudicación se llevará a cabo siguiendo los **criterios**, por orden de importancia para la selección de la oferta más ventajosa siguientes:*

**1) Antigüedad en la participación de la feria durante los últimos cinco años,** aportando documentación **(60%)**. Analizadas las solicitudes presentadas, se contemplarán en primer lugar las formuladas por los industriales que hubieran sido adjudicatarios de parcelas durante las fiestas de carnaval de Santa Cruz de Tenerife en los últimos cinco años. Acreditados mediante la presentación de la Carta de Pago correspondiente o certificado emitido por la Tesorería del OAFAR.

Caso de existir más de un peticionario para determinadas parcelas primará la antigüedad. En caso de que fueran varios los puestos que cumplan estas condiciones se resolverá por sorteo.

**2) Novedad de la atracción, puesto o caseta (40%)**.

En el caso de quedar espacios sin ocupar, después de repartir según el criterio anterior, la organización del ferial queda facultada para que pueda adjudicarlos a quienes lo soliciten. En la adjudicación de estos espacios libres se intentará evitar duplicidades de actividad, por lo que tendrán preferencia las atracciones, puestos o casetas, que tengan un objeto distinto a los que hayan sido adjudicados de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. En caso de que fueran varios los puestos que cumplan estas condiciones se resolverá mediante informe emitido por un comité de expertos constituidos por un miembro del OAFAR y un representante de cada una de las asociaciones de feriantes de la Isla de Tenerife.

**3)** Los puestos que queden libres de adjudicación, serán sorteados entre los licitadores que no hayan obtenido puesto para la Feria del Carnaval 2024. Deberán presentarse las instancias en el mismo plazo hasta el **07 de diciembre 2023. La fecha del sorteo de los puestos libres será notificada por el OAFAR a los solicitantes. Los adjudicatarios del sorteo deberán presentar la documentación en los tres días siguientes, y una vez haya sido comunicada la admisión deberán ingresar la tasa en los dos días siguientes a la notificación de admisión.”**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





Considerando, en relación con las solicitudes válidamente presentadas y por consiguiente no susceptibles de subsanación, que para cada parcela sólo existe una solicitud, no procede aplicar en consecuencia lo establecido en las Normas reguladoras referente a los criterios de adjudicación, siendo de aplicación el criterio de artículo 92.1 de la LPAP, que determina, que *“Se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas”*.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- Autorizar la asignación de parcelas solicitadas y autorización de ocupación de dominio público** de las atracciones de feria y/o puestos de feria, que se detallan a continuación, condicionado la autorización de la ocupación de dominio público, al ingreso de la correspondiente Tasa establecida en la Ordenanza Fiscal, conforme a lo dispuesto en el resuelto cuarto de la presente:

SOLICITANTE	PUESTO	PARCELA SOLICITADA
MARÍA MILAGROS MEDINA AGUIAR	TOKITO DISNEY	5 A
MARIA ISABEL AVILES HERRERA	JUGUETES Y GOLOSINAS "DULCILANDIA"	22
MARIA MILAGROS MEDINA AGUILAR	CHURRERÍA MINI BAR JUSTO	28
ATRACCIONES SAN MÁXIMO, S.L.	ESPECTÁCULO "GRAN PRIX"	53
MARÍA DEL CRISTO RAMOS	AUTOBAR SOL EN CANARIAS	64



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**SEGUNDO.-** Requerir a los siguientes solicitantes a los efectos de que procedan a la subsanación de la documentación necesaria para la autorización de ocupación de dominio público, en el plazo de 2 días hábiles a partir de la publicación de Anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal:

TITULAR	NOMBRE ATRACCION	PARCELA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A SUBSANAR	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A SUBSANAR
DIEGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	NORIA GIGANT WHEEL MIRADOR	2	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.
JUAN AGUSTÍN GUEDES HERRERA	SCALEXTRIC "ISLAS CANARIAS "	3	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO. MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO DE B.T. FECHA 2022, DEBE ACTUALIZAR LA FECHA
FRANLUI, S.L.	LA CARCEL	4	APTO	NO PRESENTA PROYECTO GRUPO ELETROGENO NO PRESENTE PROYECTO DE BT ATRACCIÓN
MIGUEL JOSE MARTINEZ VALERO	CAMAS ELASTICAS	5 B	APTO	NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
AVELINO ESCAMILLA BLANES	MASTER	7	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO. NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos
LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ	DRAGON HIELO	8	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SANTIAGO GONZALEZ BRICEÑO	SUPER DRAGON	9	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.  NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
ESCAMILLA E HIJOS S.L	TOROS MECÁNICOS	10	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2014, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.  NO PRESENTE MEMORIA TECNICA DE DISEÑO DE B.T.  NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
MARIA AMPARO ESCAMILLA BLANES	BABY INFANTIL (11A)  PISTA AMERICANA MULTIJUEGOS (11B)	11	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO  (11A).  PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO  (11B).
ESCAMILLA E HIJOS S.L	SCALEXTRIC "DISNEY WORLD"	13	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2014, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.  NO PRESENTE MEMORIA TECNICA DE DISEÑO DE B.T.  NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
MARIA AMPARO ESCAMILLA BLANES	PISTA INFANTIL 3	14	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES	PISTA INFANTIL 2	15	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.
LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ	TOROS MECANICOS	16	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.
LILIA COVADONGA CABRERA SAMARIN	SCALEXTRIC	17	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.
M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES	CAMAS ELASTICAS	18	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.
ESCAMILLA E HIJOS S.L	MINI SCALEXTRIC "DISNEY WORLD 2	19	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2014, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.  NO PRESENTE MEMORIA TECNICA DE DISEÑO DE B.T.  NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
M.ª AMPARO ESCAMILLA BLANES	PISTA INFANTIL 1	20	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



MANUEL LUIS GARCÍA SANTANA	AUTOBAR MANUEL Y NAYRA	21	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.	NO PRESENTA PROYECTO GRUPO ELECTROGENO
AVELINO ESCAMILLA BLANES	CASETA MULTIJUE GOS SHOW GAME	23	El tomador de la Póliza de seguro de responsabilidad civil debe coincidir con el del solicitante del puesto.	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.  NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
SANTIAGO RAMÓN MARTÍN ALBERTO	HAMBURG UESA CHURRERÍA "RAMÓN Y MARY"	24	APTO	NO PRESENTA PROYECTO DE GRUPO ELECTROGENO.
TADRIAN DE LA COVA BREYNER	CASETA DE TIRO	25	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024	NO PRESENTA PROYECTO GRUPO ELETROGENO
ALBERTO JESUS QUINTERO RAMOS	AUTOBAR JENIFER II (29A) PUESTO DE VENTA (29B)	29	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.  (29A)  NO PRESENTE PROYECTO TECNICO ATRACCION PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.  (29B)
JOSÉ MARÍA DE LA COVA ESGUEVA	MOJITO	30	APTO	NO PRESENTA PROYECTO GRUPO ELETROGENO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



AGOSTI ORTEGA PEREIRA	BINGO	31	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.
FRANLUI, S.L.	TECNO DANCE	32	APTO	NO PRESENTA PROYECTO GRUPO ELECTROGENO
MIGUEL JOSE MARTINEZ VALERO	PISTA COCHES LOCOS	33		La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024. NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
AVELINO ESCAMILLA BLANES	MONTAÑA DE AGUA "FLUME RIDE"	34 A	APTO	NO PRESENTA PROYECTO GRUPO ELECTROGENO NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
DAVINIA ESCAMILLA SANTANA	BARREDO RA WIPE OUT	34 B	APTO	NO PRESENTA PROYECTO DE ATRACCIÓN PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
DAVINIA ESCAMILLA SANTANA	PISTA AMERICANA	34 C	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO. NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
FRANLUI S.L.	BARCA VIKINGA	35	APTO	NO PRESENTA PROYECTO DE BT ATRACCIÓN



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



MIGUEL JOSE MARTINEZ VALERO	SALTAMONTES	36	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.  NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
MULTIPARK R.S. 2022 S.L.	MAXI DANCE	37	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.  NO PRESENTA MEMORIA TECNICA DE DISEÑO NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
ESCAMILLA E HIJOS, S.L.	PISTA DE COCHES "JARAMA"	38	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.  NO PRESENTA MEMORIA TECNICA DE DISEÑO DE B.T. NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
BAÑULS ATRACCIONES S.L.	INVERTER	39	El tomador de la Póliza de seguro de responsabilidad civil debe coincidir con el del solicitante del puesto.	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.  NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
BAÑULS ATRACCIONES, S.L.	PROJECT ONE	40	APTO	NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
BAÑULS ATRACCIONES, S.L.	RATON VACILÓN	42	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.  NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



MARIA DEL CARMEN SANTANA ABAD	PULPO	43	APTO	NO PRESENTA PROYECTO GRUPO ELECTROGENO  NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
JOSÉ ANTONIO ABREU GÓMEZ	HAMBURG UESERÍA PEPITO	44	- La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.  -  No presenta Declaración responsable dando cumplimiento de requisitos higiénicos sanitarios para venta no sedentaria de productos de alimentación emitida por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental, debidamente cumplimentada	NO PRESENTA PROYECTO TECNICO ATRACCION  PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO
IDAIRA ESCAMILLA SANTANA	MR POTATO	45	APTO	NO PRESENTA PROYECTO GRUPO ELECTROGENO
M.ª JESÚS ABREU GÓMEZ	AUTOBAR "LILA"	46	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO  NO PRESENTA MEMORIA TECNICA DE DISEÑO DE B.T.
MARIA JESÚS ABREU GÓMEZ	AUTOBAR PEPITO	47 A	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.  -  No presenta Declaración responsable dando cumplimiento de requisitos higiénicos sanitarios para venta no sedentaria de productos de alimentación emitida por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental, debidamente cumplimentada	NO PRESENTA PROYECTO DE GRUPO ELECTROGENO  MEMORIA TECNICA DE DISEÑO DE B.T. CADUCADA
JOSÉ ANTONIO ABREU GÓMEZ	DON PAPAS	47 B	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.	NO PRESENTA PROYECTO TECNICO ATRACCION  PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





IDAIRA ESCAMILLA SANTANA	AUTOBAR LORENA Y LARA	47 A	APTO	NO PRESENTA PROYECTO DE GRUPO ELECTROGENO
TADRIAN DE LA COVA BREYNER	GOLTO WIN (48 A)  CASETA DE TIRO 1  (48 B)	48	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024	NO PRESENTA PROYECTO GRUPO ELETROGENO  (48 A)  NO PRESENTA PROYECTO GRUPO ELETROGENO  (48 B)
PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS SL	KIOSKO DE BEBIDAS	49	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.	NO PRESENTA PROYECTO GRUPO ELETROGENO
MANUEL ALCAZAR BERMUDEZ	REMOLQU E DE TIRO	50	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS, S.L.	AUTOBAR	51	APTO	NO PRESENTA PROYECTO DE GRUPO ELECTROGENO
ESCAMILLA E HIJOS, S.L.	TOROS MECÁNIC OS "EL RODEO"	52	APTO	NO PRESENTA PROYECTO TECNICO ATRACCIÓN  NO PRESENTE MEMORIA TECNICA DE DISEÑO DE B.T.  NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ESCAMILLA E HIJOS, S.L.	MAQUINA SGRÚA "PLAY TIME"	54	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2014, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO. NO PRESENTE MEMORIA TECNICA DE DISEÑO DE B.T. NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
CARMEN MONZÓN POLO	CHURRERÍA A CHOCOLATERIA ARSI	56	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.
PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS, S.L.	HALLOWEEN 3D	58	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.
IDAIRA ESCAMILLA SANTANA	MR POTATO B	59	APTO	NO PRESENTA PROYECTO GRUPO ELECTROGENO
MAKIGRUAS MEJIAS, S.L.	LA UVE	60	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO. NO PRESENTA MEMORIA TECNICA DE DISEÑO NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)
TADRIAN DE LA COVA BREYNER	FAIR PLAY	61	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024	NO PRESENTA PROYECTO GRUPO ELECTROGENO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



LARFI YASSINE	LA PAPONA	62	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024	APTO
MANUEL ALCAZAR BERMÚDEZ	CASETA MULTIJUEGOS	63	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ OSORIO	CASETA DE TIRO	65 A	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO
MOHAMED RIGATI	CHURRERIA "7 ISLAS"	66	APTO	NO PRESENTA PROYECTO DE GRUPO ELECTROGENO
ATRACCIONES ESQUEVILA S.L.	CASINO GIGA TEHNO	67 y 68	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024	APTO
AGOSTINI ORTEGA PEREIRA	TOMBOLA ANTOJITOS	69	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.
DAVINIA ESCAMILLAS SANTANA	SALÓN DE TIRO BALLOON DARTS	70	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO. NO PRESENTA certificación técnica medioambiental de eventos y espectáculos (tipo 2 y tipo 3)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SANTIAGO RAMÓN MARTÍN ALBERTO	AUTOBAR "RAMÓN Y MARY"	71 A	APTO	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.
SANTIAGO RAMÓN MARTÍN ALBERTO	REMOLQUE DE GOLOSINAS	71 B	APTO	NO PRESENTA PROYECTO GRUPO ELETROGENO
FERNANDO CIRILO DIAZ FARIÑA	AUTOBAR JOEL ADAY	72		La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024. -
MARÍA LUISA JIMÉNEZ CANO	COTUFAS Y ALGODÓN	73	APTO	NO PRESENTA PROYECTO GRUPO ELETROGENO
LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ	PAPONAZO XXL	75		La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024. - No presenta Declaración responsable dando cumplimiento de requisitos higiénicos sanitarios para venta no sedentaria de productos de alimentación emitida por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental
LISANDRA NUÑEZ JIMENEZ	PAPONAZO MIX 1	76		La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024. - No presenta Declaración responsable dando cumplimiento de requisitos higiénicos sanitarios para venta no sedentaria de productos de alimentación emitida por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ALICIA GONZALEZ PEREZ	PAPERO EXPRES	77	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.  Presenta Alta en el epígrafe correspondiente la actividad en el Impuesto de Actividades Económicas, en la que no figura la identificación de la solicitante del puesto.	-
OLEGARIA MORALES RAMOS	PAPONAZO MI TIERRA	78	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.  No presenta Alta en el epígrafe correspondiente la actividad en el Impuesto de Actividades Económicas.	PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO
MARÍA CARMEN REGALADO SANTANA	PUESTO DE VENTA "ZIPI Y ZAPE"	79	APTO	NO PRESENTA PROYECTO ATRACCIÓN PROYECTO GRUPO ELECTROGENO VISADO 2022, DEBE DE ACTUALIZAR LA FECHA DE VISADO.
FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MARQUEZ	EL PAPATAZO	80	La Póliza de seguro de responsabilidad civil tiene una fecha de caducidad anterior a la finalización de la Feria, el 26/02/2024.	NO PRESENTA PROYECTO ATRACCIÓN  NO PRESENTA PROYECTO GRUPO ELECTROGENO

**TERCERO.-** Establecer el plazo para el abono de la Tasa correspondiente, **en 2 días hábiles a partir de la publicación de Anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal:**

SOLICITANTE	ATRACCIÓN/ PUESTO DE COMIDA	PARCELA	TASA
MARÍA MILAGROS MEDINA AGUIAR	TOKITO DISNEY	5 A	2.056,00 €
MARIA ISABEL AVILES HERRERA	JUGUETES Y GOLOSINAS "DULCILANDIA"	22	310,04 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



MARIA MILAGROS MEDINA AGUILAR	CHURRERÍA MINI BAR JUSTO	28	2.750,82 €
ATRACCIONES SAN MÁXIMO, S.L.	ESPECTÁCULO "GRAN PRIX"	53	3.954,56 €
MARÍA DEL CRISTO RAMOS	AUTOBAR SOL EN CANARIAS	64	2.071,36 €

**CUARTO.** – Notificar la presente resolución a los señores feriantes mediante anuncio en el Tablón de Edictos Municipal y página web del carnaval para conocimiento de los interesados.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364443220331316 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>